

MINUTA DAS N° 51-2020

Antecedentes para la elaboración de Bases Administrativas de las Subastas de Reasignación de LTP B de anchoveta en sus unidades de pesquería AyP – ANTOF y ATCMA – COQ, sardina común en la unidad de pesquería VALPO – LAGOS y de merluza común, por renuncia de titulares, año 2020.

1. Objetivo

Proporcionar antecedentes a considerar en la subasta de reasignación de Licencias Transables de Pesca clase B para los recursos:

- a) Anchoveta correspondiente a la unidad de pesquería de Arica y Parinacota a Antofagasta; por desistimiento de no pago del titular Sociedad de Servicios Sacis Ltda. en su calidad de lotes EMT, de los lotes N° 1 y 11,
- b) Anchoveta en la unidad de pesquería Atacama y Coquimbo, por renuncia de su titular Carlos Alberto Sáez Alarcón a los Lotes N° 21 y 22 en categoría todo oferente,
- c) Sardina común de la unidad de pesquería centro sur, por renuncia de Sociedad Pesquera Landes S.A. a 10 lotes en categoría todo oferente. Ambas subastas referidas a las cuotas correspondientes al año 2020, y.
- d) Merluza común, correspondiente a la unidad de pesquería de Coquimbo a Los Lagos; por renuncia de titular Pesquera Quintero S.A. a los Lotes N° 38, 43, 44 y 46, en categoría todo oferente; por renuncia de Antartic Seafood S.A. a los lotes 40 y 41, en categoría todo oferente; y por renuncia de Bracpesca S.A. a los lotes 25, 26, 27, 28 y 29, en categoría empresas de menor tamaño. Subasta referida a la cuota correspondiente al año 2021.

2. Antecedentes

2.1 Marco Legal

El artículo 15 del Reglamento de las Licencias transables de Pesca clase B, contenido en el D.S. N° 103 de 2015, establece que en caso que un adjudicatario no pague las anualidades, o renuncie su titular a un lote adjudicado (artículo 17), la Subsecretaría de Pesca deberá certificar esta circunstancia y con este mérito dejar sin efecto la respectiva resolución; y deberá subastar nuevamente el respectivo lote por el plazo que se deje sin efecto dicho acto administrativo.

En esta nueva subasta no podrá participar el adjudicatario que haya incumplido o renunciado, según sea el caso, en los términos indicados en el inciso anterior. En caso que no se adjudique este lote en la nueva subasta o no se realice el pago de alguna anualidad, la cuota correspondiente a dicho lote no será asignada.

2.2 Antecedentes de los Lotes renunciados

a) Anchoqueta Regiones de Arica y Parinacota a Antofagasta

Con fecha 12 de diciembre de 2019 se efectuó la subasta de la cuota LTP Clase B de anchoqueta Regiones de Arica y Parinacota a Antofagasta, que según consta en acta de apertura de sobre N°2 y N°3, Sociedad de Servicios Sacis Ltda. se adjudicó los lotes N° 1 y 11, de 6 y 2% respectivamente.

De acuerdo con lo señalado en Res. Ex N° 408/2020, de febrero del 2020, la Sociedad de Servicios Sacis Ltda. no realizó el pago de la primera anualidad de los lotes adjudicados, por lo que corresponde realizar una segunda subasta de acuerdo con el artículo 16 del Reglamento de Subasta LTP clase B según lo que indica en la Tabla 1.

Tabla 1. Lotes no pagados de anchoqueta AyP a ANTOF, primera anualidad subasta diciembre 2019.

Lote	Tamaño del lote (%) fijo	Adjudicatario	Res. Ex. declara desistimiento de oferta
1	6	Sociedad de Servicios Sacis Ltda.	408-2020
11	2	Sociedad de Servicios Sacis Ltda.	408-2020

Por lo anterior, las LTP clase B que fueron objeto de renunciaciones y no pago de primera anualidad, corresponde sean licitadas nuevamente, a cuenta de la cuota global de captura del año 2021, de acuerdo con la resolución que le dio origen, con una vigencia de 19 años para anchoqueta Arica – Parinacota a Antofagasta a partir de 2021.

b) Anchoqueta Regiones Atacama – Coquimbo

Por otra parte, a partir de la subasta LTP B de anchoqueta Atacama – Coquimbo, las Res. Ex. N° 611 y N° 612, ambas del 16 de febrero de 2018, otorgaron al titular Carlos Alberto Sáez Alarcón, por el plazo de 20 años a partir de 2018, dos LTP clase B de dicha pesquería, por los lotes N° 21 y 22, categoría todo oferente, correspondientes a un coeficiente de participación de 0,0080000¹, cada uno, equivalente a un 0,8% de la cuota de captura de la fracción industrial, por un plazo de 20 años a contar del 2018.

Posteriormente, Carlos Alberto Sáez Alarcón renuncia mediante carta (C.I. N° 14.975 de 2019) a dos lotes todo oferente, por lo que mediante Res. Ex. N° 3985, de fecha 30 de diciembre de 2019, se acogió la renuncia, según se indica en la Tabla 2.

Tabla 2. Lotes renunciados de anchoqueta ATCMA – COQ, adjudicatario, resolución que otorga LTP B, acepta renuncia y dejada sin efecto

Lote	Tamaño del lote (%) fijo	Adjudicatario	Res. Ex. otorga LTP B	Res. Ex. acoge renuncia y deja sin efecto
21	8	Carlos A. Sáez A.	611 / 2018	3985 / 2019
22	8	Carlos A. Sáez A.	612 / 2018	3985 / 2019

¹ 800 UMD, desde 98.401 al 99.200, cada UMD por un coeficiente de 0,00001.

Por lo anterior, las LTP clase B que fueron objeto de renunciaciones y no pago de primera anualidad, corresponde sean licitadas nuevamente, a cuenta de la cuota global de captura del año 2021, de acuerdo con la resolución que le dio origen, con una vigencia de 17 años para anchoveta Regiones de Atacama a Coquimbo a partir de 2021. Con todo, queda excluido de participar en la subasta de reasignación, el titular del permiso renunciado.

c) Sardina común Valpo-LAGOS

En el año 2015, se subastó las LTP clase B de sardina común Regiones de Valparaíso a Los Lagos, mediante resoluciones se le otorgó al titular Sociedad Pesquera Landes S.A. dieciséis (16) LTP B correspondientes a lotes de cuota de pesca, vigentes desde el año 2016.

Posteriormente, la Sociedad Pesquera Landes S.A renunció, mediante carta (C.I. N° 14.395), a diez (10) lotes todo oferente, distribuidos en nueve lotes de 2% y un lote de 1,567% de la cuota a subastar (Tabla 3), con coeficientes de participación de 0,00235 y 0,00300, la cual fue aceptada mediante la Res. Ex. N° 3980 de 2019, con fecha 30 de diciembre del 2019.

Tabla 3. Lotes renunciados de sardina común Valpo-LAGOS, adjudicatario, resolución que otorga LTP B, acepta renuncia y dejada sin efecto.

Lote	Tamaño del lote (%) Fijo	Adjudicatario	Res. Ex. otorga LTP B	Res. Ex. acoge renuncia y dejada sin efecto
31	2	Sociedad Pesquera Landes S.A.	185-2016	3980-2019
33	2	Sociedad Pesquera Landes S.A.	179-2016	3980-2019
34	2	Sociedad Pesquera Landes S.A.	178-2016	3980-2019
35	2	Sociedad Pesquera Landes S.A.	196-2016	3980-2019
36	2	Sociedad Pesquera Landes S.A.	167-2016	3980-2019
37	2	Sociedad Pesquera Landes S.A.	189-2016	3980-2019
38	2	Sociedad Pesquera Landes S.A.	191-2016	3980-2019
39	2	Sociedad Pesquera Landes S.A.	207-2016	3980-2019
40	2	Sociedad Pesquera Landes S.A.	206-2016	3980-2019
41	1,567	Sociedad Pesquera Landes S.A.	205-2016 y 123-2019	3980-2019

En el caso del lote 41, otorgado a través de la Res. Ex. N° 205 de 2016, fue modificada a través de las Resoluciones Exentas N° 1925 de 2018 y N° 122 de 2019, que otorgó LTP clase B a la Pesquera Lepe Limitada, por un porcentaje de 3% equivalente a un coeficiente de participación de 0,00215, mientras que la Res. Ex. N° 123 de 2019, asignó a Sociedad Pesquera Landes S.A. un coeficiente de participación de 0,00235 de la fracción industrial de la cuota global anual de captura de la unidad de pesquería de sardina común, en la unidad de pesquería VALPO-LAGOS, por lo tanto, la renuncia de la Sociedad Pesquera Landes S.A. se refiere al coeficiente 0,00235, que equivale a un 1,567% de la cuota a subastar.

Por lo anterior, las LTP clase B que fueron objeto de renunciaciones, corresponde sean licitadas nuevamente, a cuenta de la cuota global de captura del año 2021, de acuerdo a la resolución que le dio origen, con una vigencia de 15 años para sardina común entre Valparaíso y Los lagos. Con todo, queda excluido de participar en la subasta de reasignación, el titular del permiso renunciado.

d) Merluza común

En el año 2018, se subastó las LTP clase B de merluza común Regiones de Coquimbo a Los Lagos, mediante resoluciones se le otorgó al titular Pesquera Quintero S.A. una LTP B correspondiente a un (1) lote todo oferente. Por otro lado, en la misma subasta la empresa Antartic Seafood adquirió cinco (5) LTP B todo oferente y el adjudicatario Bracpesca S.A. accedió a quince (15) LTP B para empresas de menor tamaño, todas las LTP B vigentes desde el año 2019. Posteriormente, el titular Rubio y Mauad Limitada celebró contrato de compraventa con Pesquera Quintero S.A. donde, vendió, cedió y transfirió dos LTP B, correspondientes a los lotes 43 y 44 de la subasta de merluza común del año 2018. Del mismo modo, el titular Antartic Seafood S.A. celebró contrato de compraventa con Pesquera Quintero S.A. donde, vendió, cedió y transfirió una LTP B, correspondiente al lote 38 de la subasta de merluza común del año 2018.

Posteriormente, el titular Pesquera Quintero S.A renunció, mediante carta (C.I. N° 3312 de 2020), a cuatro Licencias Transables de Pesca Clase B del recurso merluza común, distribuidos en cuatro lotes de diversos porcentajes, con coeficientes de participación de 0,001, 0,0025, 0,004 y 0,005, la cual fue aceptada mediante la Res. Ex. N° 1385 de 2020, con fecha 05 de junio del 2020. Del mismo modo, el titular Antartic Seafood S.A. a través de una carta virtual (C.I. N° 1831 del 2020) renunció a dos Licencias Transables de Pesca clase B del mismo recurso, distribuidos en dos lotes de 4%, equivalentes un coeficiente de participación de 0,002, renuncia que fue aceptada mediante la Res. Ex. N° 2288-2020, con fecha 22 de octubre del 2020. Finalmente, el titular Bracpesca S.A. a través de una carta virtual (C.I. 2027 del 2020) renunció a cinco Licencias Transables de Pesca Clase B de merluza común, correspondientes a cinco lotes de 2%, con un coeficiente de participación de 0,001, la cual fue aceptada mediante la Res. Ex. 2287-2020, con fecha 22 de octubre del 2020 (Tabla 4).

Tabla 4. Lotes renunciados de merluza común COQ-LAGOS, adjudicatario, resolución que otorga LTP B, acepta renuncia y dejada sin efecto.

Lote	Tamaño del lote (%) Fijo	Titular	Res. Ex. otorga LTP B	Res. Ex. acoge renuncia y deja sin efecto
25	2	Bracpesca S.A.	314 2019 - 888-2020	2287-2020
26	2	Bracpesca S.A.	315-2019 - 889-2020	2287-2020
27	2	Bracpesca S.A.	316-2019 - 890-2020	2287-2020
28	2	Bracpesca S.A.	317-2019 - 891-2020	2287-2020
29	2	Bracpesca S.A.	318-2019 - 892-2020	2287-2020
38	2	Pesquera Quintero S.A.	3274-2019	1385-2020
43	5	Pesquera Quintero S.A.	3271-2019	1385-2020
44	8	Pesquera Quintero S.A.	3272-2019	1385-2020
46	10	Pesquera Quintero S.A.	335-2019	1385-2020
40	4	Antartic Seafood S.A.	329-2019 - 1108-2020	2288-2020
41	4	Antartic Seafood S.A.	330-2019 - 1109-2020	2288-2020

En el caso de los lotes 25, 26, 27, 28 y 29, renunciados por Bracpesca S.A., corresponden a lotes reservados para empresas de menor tamaño, mientras que los Lotes renunciados por Pesquera Quintero S.A. y Antartic Seafood S.A., son todos para todo oferente.

Por lo anterior, las LTP clase B que fueron objeto de renunciaciones, corresponde sean licitadas nuevamente, a cuenta de la cuota global de captura del año 2021, de acuerdo con la resolución que le dio origen, con una vigencia de 18 años para todos los lotes. Con todo, queda excluido de participar en la subasta de reasignación, el titular del permiso renunciado.

2.3 Aspectos técnicos legales importantes

De acuerdo con los procedimientos legales establecidos para las subastas de LTP clase B, ningún oferente podrá adjudicarse más del 40% de la cuota a subastar del recurso, ya sea directamente o a través de terceras personas naturales o jurídicas con las que se relacione. En este sentido, no hay adjudicatarios en esta situación conforme a la licitación de diciembre de 2018, que dio origen a estas LTP B.

En el caso de anchoveta AyP a ANTOF, no pueden participar de la nueva licitación COMPAÑÍA PESQUERA CAMANCHACA S.A. y PESCA LITORAL COSTERA EIRL, quienes se adjudicaron el 40% en categoría todo oferente y EMT respectivamente. En el caso particular de la anchoveta ATACAMA - COQUIMBO, no pueden participar de la nueva licitación Orizon S.A. y Food Chile S.A., quienes se adjudicaron el 40% y el 38% en categorías todo oferente y EMT, respectivamente, conforme a la licitación de fecha 19 de diciembre de 2017, que dio origen a estas LTP B.

3. Elementos a considerar en Bases Administrativas de segunda subasta LTP clase B

3.1 Tipo de subasta

La subasta del lote se realizará **A SOBRE CERRADO**, es decir, los interesados realizarán sus ofertas a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, en sobre cerrado de acuerdo a los requisitos y condiciones establecidas en las bases de licitación. Los participantes deberán presentar 3 sobres, denominados de la siguiente manera:

- "Sobre N° 1 Antecedentes administrativos", en donde además de contener todos los antecedentes señalados en el D.S. N° 97 de 1996; modificado a través del D.S N° 117 del 2015, en su artículo 4°, deberán acompañarse el o los documentos de garantía de seriedad de la oferta.
- "Sobre N° 2 Propuesta Económica", dicho sobre deberá contener en su interior una serie de documentos, cada uno de ellos debe identificar el lote por el cual se está ofertando y el monto por el cual se oferta, todo lo anterior, expresado en Unidades Tributarias Mensuales a la fecha de la presentación. Las ofertas económicas por lote, deben ser mayor o igual que el precio mínimo estimado del recurso.
- "Sobre N° 3 Desempate", el cual tiene por objeto dirimir posibles desempates entre dos o más oferentes. Este sobre deberá contener tantos sobres de desempate como lotes se desee.

3.2 Lotes y precio mínimo

a) Anchoqueta Regiones de Arica y Parinacota a Antofagasta

En base a la cuota industrial de la pesquería de anchoqueta AyP - ANTOF, se deben subastar dos lotes de 6% y 2% de la cuota industrial 2021 licitable, equivalente a 1.394,673 y 464,891 t, respectivamente, con vigencia desde 2021 hasta 2039 (19 años). El tamaño del lote, las toneladas y el precio mínimo se informa en la Tabla 5.

Tabla 5. Lotes a subastar, precio mínimo en \$/lote y UTM/lote para anchoqueta AyP- ANTOF. 2021

Tipo oferente	Lote	Tamaño del lote (%)	Tamaño lote (ton)	Precio Mínimo en \$	Precio Mínimo en UTM
EMT	1	6	1.394,673	4.749.270	93,72
	11	2	464,891	1.583.090	31,24

El precio mínimo de la oferta para la anchoqueta AyP - ANTOF se calculó de la siguiente manera:

$$\text{Precio mínimo} = (\text{Toneladas a subastar}) * (VS_{\text{anchoqueta}}) * (\text{UTM}) * 4,2\%$$

- Las toneladas a subastar corresponden a un 2% y un 6% de la cuota industrial correspondiente a 1.394,673 y 464,891 toneladas, respectivamente.
- Valor sanción fijado en D. Ex. N° 274/2019 para la anchoqueta AyP - ANTOF es de 1,6 UTM/ton, considerando el valor de UTM = \$ 50.674 del mes de noviembre del año 2020, según SII.
- Aproximado al segundo decimal de acuerdo con Ley del Redondeo, Ley 20.956.

b) Anchoqueta Regiones Atacama - Coquimbo

En base a la cuota industrial de la pesquería de anchoqueta ATCMA - COQ, se deben subastar dos lotes por el 8,0% de la cuota industrial 2020 licitable, cada uno, esto es, 3.509,800 * 0,08, equivalente a 280,784 t, con vigencia desde 2021 hasta 2037 (17 años). El tamaño del lote, las toneladas y el precio mínimo se informa en Tabla 6.

Tabla 6. Lotes a subastar, precio mínimo en \$/lote y UTM/lote para anchoqueta ATCMA - COQ.

Tipo oferente	Lote	Tamaño del lote (%)	Tamaño lote (ton)	Precio Mínimo en \$	Precio Mínimo en UTM
Sin restricción de oferente	21	8	280,784	956.152	18,87
	22	8	280,784	956.152	18,87

El precio mínimo de la oferta para la anchoqueta ATCMA - COQ se calculó de la siguiente manera:

- Precio mínimo = (Toneladas a subastar) * (VS_{anchoqueta}) * (UTM) * 4,2%
- Las toneladas a subastar corresponden a un 8% de la cuota industrial correspondiente a 280.784 toneladas.
- Valor sanción fijado en D. Ex. N° 274/2019 para la anchoqueta ATCMA - COQ es de 1,6 UTM/ton, considerando el valor de UTM = \$ 50.674, del mes de noviembre del año 2020, según SII.
- Aproximado al segundo decimal de acuerdo a Ley del Redondeo, Ley 20.956.

c) Sardina común Valpo-LAGOS

En base a la cuota industrial de la pesquería de sardina común se deben subastar un lote de 1,567% y nueve lotes de 2%, equivalentes a 101,974 t y 130,152 t, respectivamente, que suman el 19,567% de la cuota licitable. Los lotes a subastar y las toneladas que representa cada uno de acuerdo a la cuota del año 2021, con vigencia desde 2021 hasta 2035 (15 años), son las que se detallan en la Tabla 7.

Tabla 7. Lotes a subastar, precio mínimo en \$/lote y UTM/lote para sardina común VALPO-LAGOS.

Tipo oferente	Lote	Tamaño del lote (%)	Tamaño lote (ton)	Precio Mínimo en \$	Precio Mínimo en UTM
Sin restricción de oferente	31	2	130,152	387.805	7,65
	33	2	130,152	387.805	7,65
	34	2	130,152	387.805	7,65
	35	2	130,152	387.805	7,65
	36	2	130,152	387.805	7,65
	37	2	130,152	387.805	7,65
	38	2	130,152	387.805	7,65
	39	2	130,152	387.805	7,65
	40	2	130,152	387.805	7,65
	41	1,567	101,974	303.845	6,00

Además, se calculó el precio mínimo de la oferta del recurso sardina común de la siguiente manera:

$$\text{Precio mínimo} = (\text{Toneladas a subastar}) * (VS_{\text{sardina común}}) * (\text{UTM}) * 4,2\%$$

- Las toneladas a subastar corresponden a nueve lotes de 2% de 130,152 toneladas y un lote de 1,567% de 101,974 toneladas.
- Valor sanción fijado en D. Ex. N° 274/2019 para sardina común es de 1,4 UTM/ton, considerando el valor de UTM = \$50.674, del mes de noviembre del año 2020, según SII.
- Aproximado al segundo decimal de acuerdo a Ley del Redondeo, Ley 20.956.

d) Merluza común

En base a la cuota industrial de la pesquería de merluza común en su unidad de pesquería, se deben subastar cinco lotes de 2% de la cuota industrial 2021 para empresas de menor tamaño y seis lotes para todo oferente (uno de 2%, dos de 4%, uno de 5%, uno de 8% y uno de 10%) cada uno con vigencia desde 2021 hasta 2038 (18 años). El tamaño del lote, las toneladas y el precio mínimo se informa en Tabla 8.

Tabla 8. Lotes a subastar, precio mínimo en \$/lote y UTM/lote para merluza común, COQ-LAGOS.

Tipo oferente	Lote	Tamaño del lote (%)	Tamaño lote (ton)	Precio Mínimo en \$	Precio Mínimo en UTM
EMT	25	2	22,1639	930.931	18,34

	26	2	22,1639	930.931	18,34
	27	2	22,1639	930.931	18,34
	28	2	22,1639	930.931	18,34
	29	2	22,1639	930.931	18,34
Sin restricción de oferente	38	2	22,1639	930.931	18,34
	43	4	44,3278	1.861.862	36,68
	44	4	44,3278	1.861.862	36,68
	46	5	55,4097	2.327.326	45,85
	40	8	88,6556	3.723.724	73,35
	41	10	110,8195	4.654.655	91,69
	total	43	476,5238		

El precio mínimo de la oferta para merluza común COQ -LAGOS se calculó de la siguiente manera:

$$\text{Precio mínimo} = (\text{Toneladas a subastar}) * (VS_{\text{merluza común}}) * (UTM_{\text{noviembre2020}}) * 4,2\%$$

- Las toneladas a subastar en el caso de merluza común, corresponden a el porcentaje de cada lote por la cuota industrial objetivo.
- Valor sanción fijado en D. Ex. N° 274/2019 para la merluza común es de 19,7 UTM/ton, considerando el valor de UTM = \$ 50.764, del mes de noviembre del año 2020, según SII.
- Aproximado al segundo decimal de acuerdo a Ley del Redondeo, Ley 20.956.

3.3 Monto de garantía de seriedad de la oferta

a) Anchoqueta Regiones de Arica y Parinacota a Antofagasta

Para determinar el monto de garantía de seriedad de la oferta para anchoqueta Arica y Parinacota a Antofagasta se calculó de la siguiente manera:

$$\text{Monto de Garantía} = (\text{Toneladas a subastar}) * (VS_{\text{anchoqueta}}) * (UTM) * (1/12), \text{ donde:}$$

- Las toneladas a subastar en el caso de anchoqueta Arica y Parinacota a Antofagasta, corresponden a dos lotes, de un 6% y 2% de la cuota industrial correspondiente a 1.394,673 t y 464,891 t.
- Valor de sanción vigente (D. Ex. N° 274 / 2019) para anchoqueta es de 1,6 UTM/ton, considerando el valor de UTM = \$50.674, del mes de noviembre del año 2020, según SII.
- Coeficiente (1/12), correspondiente a la fracción de un mes que se mantendrá la vigencia de la garantía.
- Aproximado al segundo decimal de acuerdo con Ley del Redondeo, Ley 20.956.

Luego, los montos de garantía de seriedad de la oferta para anchoqueta AyP - ANTOF y ATCMA - COQ, expresados en pesos y en unidad tributaria mensual (UTM) de acuerdo con los cortes (%) fijos, se indican en la Tabla 9.

Tabla 9. Montos de garantía de seriedad de la oferta en \$ y UTM para anchoqueta AyP - ANTOF.

Tipo oferente	Lote	Tamaño del lote (%)	Garantía en \$	Garantía en UTM
EMT	1	6	9.423.155	185,96
	11	2	3.141.052	61,99

b) Anchoveta Regiones Atacama - Coquimbo

Para determinar el monto de garantía de seriedad de la oferta para anchoveta ATCMA-COQ se calculó de la siguiente manera:

Monto de Garantía = (Toneladas a subastar) * (VS_{anchoveta}) * (UTM) * (1/12), donde:

- Las toneladas a subastar en el caso de anchoveta ATCMA-COQ, corresponden a dos lotes de un 8% cada uno de la cuota industrial correspondiente a 280,784 toneladas.
- Valor de sanción vigente (D. Ex. N° 274 / 2019) para anchoveta es de 1,6 UTM/ton, considerando el valor de UTM = \$50.674, del mes de noviembre del año 2020, según SII.
- Coeficiente (1/12), correspondiente a la fracción de un mes que se mantendrá la vigencia de la garantía.
- Aproximado al segundo decimal de acuerdo a Ley del Redondeo, Ley 20.956.

Luego, los montos de garantía de seriedad de la oferta para anchoveta ATCMA - COQ, expresados en pesos y en unidad tributaria mensual (UTM) de acuerdo con los cortes (%) fijos, se indican en la Tabla 10.

Tabla 10. Montos de garantía de seriedad de la oferta en \$ y UTM para anchoveta ATCMA - COQ.

Tipo oferente	Lote	Tamaño del lote (%)	Garantía en \$	Garantía en UTM
Sin restricción de oferente	21	8	1.897.126	37,44
	22	8	1.897.126	37,44

c) Sardina común Valpo-LAGOS

Por otra parte, se calculó el monto de garantía de seriedad de la oferta para sardina común de la siguiente manera:

Monto Garantía = (Toneladas a subastar) * (VS_{sardina común}) * (UTM) * (1/12)

Dónde:

- Las toneladas a subastar corresponden a un lote de 1,567% de 101,974 toneladas y nueve lotes de 2% de 130,152 toneladas.
- Valor sanción vigente (D. Ex. N° 274/2019) para sardina común es de 1,4 UTM/ton, considerando el valor de UTM = \$50.674, del mes de noviembre del año 2020, según SII.
- Coeficiente (1/12), correspondiente a la fracción de un mes que se mantendrá la vigencia de la garantía.
- Aproximado al segundo decimal de acuerdo a Ley del Redondeo, Ley 20.956.

Luego, los montos de garantía de seriedad de la oferta, expresados en pesos y en unidad tributaria mensual (UTM) de acuerdo con los cortes (%) fijos para sardina común se presentan en la Tabla 11.

Tabla 11. Montos de garantía de seriedad de la oferta (UTM) sardina común VALPO - LOS LAGOS.

Tipo oferente	Lote	Tamaño del lote (%)	Garantía en \$	Garantía en UTM
Sin restricción de oferente	31	2	769.454	15,18
	33	2	769.454	15,18
	34	2	769.454	15,18

	35	2	769.454	15,18
	36	2	769.454	15,18
	37	2	769.454	15,18
	38	2	769.454	15,18
	39	2	769.454	15,18
	40	2	769.454	15,18
	41	1,567	602.867	11,90

d) Merluza común

Para determinar el monto de garantía de seriedad de la oferta para merluza común COQ - LAGOS se calculó de la siguiente manera:

Monto de Garantía = (Toneladas a subastar) * (VS_{merluza común}) * (UTM_{noviembre2020}) * (1/12), donde:

- Las toneladas para subastar en el caso de merluza común corresponden al porcentaje de cada lote por la cuota industrial objetivo.
- Valor de sanción vigente (D. Ex. N° 274 / 2019) para merluza común es de 19,7 UTM/ton, considerando el valor de UTM = \$50.674, del mes de noviembre del año 2020, según SII.
- Coeficiente (1/12), correspondiente a la fracción de un mes que se mantendrá la vigencia de la garantía.
- Aproximado al segundo decimal de acuerdo con a Ley del Redondeo, Ley 20.956.

Luego, los montos de garantía de seriedad de la oferta para merluza común COQ- LAGOS, expresados en pesos y en unidad tributaria mensual (UTM) de acuerdo con los cortes (%) fijos, se indican en la Tabla 12.

Tabla 12. Montos de garantía de seriedad de la oferta en \$ y UTM para merluza común COQ-LAGOS.

Tipo oferente	Lote	Tamaño del lote (%)	Garantía en \$	Garantía en UTM
EMT	25	2	1.847.085	36,39
	26	2	1.847.085	36,39
	27	2	1.847.085	36,39
	28	2	1.847.085	36,39
	29	2	1.847.085	36,39
Sin restricción de oferente	38	2	1.847.085	36,39
	43	4	3.694.171	72,77
	44	4	3.694.171	72,77
	46	5	4.617.710	90,96
	40	8	7.388.342	145,54
	41	10	9.235.427	181,93

4. Conclusiones

Durante la subasta a realizarse en diciembre 2020, se deberá licitar:

- a) Dos lotes renunciados por Sociedad de Servicios Sacis Ltda. del recurso anchoveta, Regiones Arica Parinacota a Antofagasta, por un periodo de 19 años, a contar del año 2021 hasta el año 2040.
- b) Dos lotes renunciados por Carlos A. Sáez A. del recurso anchoveta, Regiones de Atacama-Coquimbo, con una vigencia de 17 años para anchoveta Regiones de Atacama a Coquimbo a partir de 2021 hasta el año 2038, de acuerdo con lo señalado en las tablas del presente informe,
- c) Diez (10) lotes renunciados por la empresa Sociedad Pesquera Landes S.A. de sardina común regiones Valparaíso a Los Lagos, por un período de 15 años de vigencia, desde el año 2021 al 2036, de acuerdo con lo señalado anteriormente en las tablas del presente informe, y
- d) Once (11) lotes renunciados por tres titulares, Bracpesca S.A., Pesquera Quintero S.A. y Antarctic Seafood S.A., los cuales tienen una duración de 18 años, a contar del año 2021 hasta el año 2038, de acuerdo con lo señalado en las tablas del presente informe.